



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0807-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 18 NOV 2016

VISTOS;

El Oficio Nº 291-2016-GRA/GG-OSRC-D, Oficio Nº 3203-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 8459-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 8260-2016 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 291-2016-GRA/GG-OSRC-D de fecha 03 de noviembre del 2016, Oficio Nº 3203-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 07 de noviembre del 2016, Decreto Nº 8459-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2016, Decreto Nº 8260-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 08 de noviembre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 48,338.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 291-2016-GRA/GG-OSRC-D de fecha 03 de noviembre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional Cangallo por el Director Sub Regional;

Mediante Decreto Nº 8459-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos por estar conforme a la Oficina Sub Regional Cangallo, mediante decreto Nº 8260-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 08 de noviembre del 2016 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0085-2010-GRA/GG-GRI de fecha 16 de Agosto del 2010, se aprueba la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 300,000.00



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 463,873.24 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 SOLES), según los registros en la fase de inversión de la ficha SNIP N° 76974.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0148 "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por el importe de S/. 48,338.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) asignada en la última modificación presupuestal aprobada mediante Oficio N° 6578-2016-EF/50.07, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten signature]
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



ANEXO N° 001 - PIM 2016
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

| UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES | PIM 2016 | | | SEDE CENTRAL | | | SUB REGION | | | FTE. FTO |
|---|----------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------|----------|
| | MONTO TOTAL | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO SOLICITADO | |
| 1 0148 | S/. 48,338.00 | 26,23.33 26,23.34 26,23.35 | S/ S/ S/ | 24,840.00 8,398.00 15,100.00 | - - - | S/. | 26,23.33 26,23.34 26,23.35 | S/ S/ S/ | 48,338.00 | RO |
| SUB TOTAL | S/. 48,338.00 | | | S/. 48,338.00 | | S/. | | | S/. 48,338.00 | |
| TOTAL | S/. 48,338.00 | | | S/. 48,338.00 | | S/. | | | S/. 48,338.00 | |

| RESUMEN GENERAL | | |
|-----------------|--------------|----------------------|
| PIM 2016 | SEDE CENTRAL | SUB REGION |
| 48,338.00 | 0.00 | 48,338.00 |
| TOTAL | | S/. 48,338.00 |

